Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 916/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS", Y SE AUTORIZA A LA UOC A PROCEDER A LA REALIZACION DE UN SEGUNDO LLAMADO.----------

Hernandarias, 23 de Abril de 2013

VISTO: El proceso de Licitación por Contratación Directa Nº 03/2013 convocada para la contratación de los "Servicios de Artes Gráficas" emprendido por la Institucion Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 08 de Abril de 2013 la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del Procedimiento del llamado a Licitación en la modalidad referida más arriba.----------

Que, según el Acta de Apertura de fecha 23 de Abril del 2013, labrada en tiempo y forma en la Unidad Operativa de Contrataciones Institucional, para la recepción y apertura de los sobres de ofertas, refiere que conforme a las constancias del presente llamado, se han invitado en tiempo y forma a las siguientes Empresas: Inocencio Giménez Martínez con RUC 2094906, Cesar Ramón Páez Avalos con RUC 1160517, Nemesio Rotela Ferreira con RUC 772993, Silvio Ramón González Méndez con RUC 3658766 e Ismael Marcelo Martínez Monzón con RUC 2172337.----------

Que, en dicho acto de Apertura, se ha presentado en tiempo y forma el único sobre de ofertas perteneciente a la Empresa Artes Grafica Visual (sin representante), con domicilio sobre la Avda. Oliva 1075 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, con Teléfono Nº (021) 446 597, y (0983) 482 383.----------

Que, para el efecto la **Ley Nº 2051/03** establece en su **Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta** y consecuentemente en concordancia con el **Art. 34 – Procedimiento,** en su **inc. "c"** dispone: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Que, de conformidad al art. 209 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en concordancia con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1º.- ***DECLARAR DESIERTA*** el llamado a Licitación por ***Contratación Directa N° 03/2013*** para la contratación de los ***"Servicios de Artes Gráficas***", conforme a los fundamentos que anteceden.-----

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, proceder a la realización de un **Segundo Llamado** siguiendo los procedimientos de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que rigen la materia, acorde al exordio de la presente resolución.----------

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

Municipalidad de Hernandarias
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal